



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SABANAGRANDE - ATLÁNTICO

Sabanagrande, tres (03) de marzo de 2022.

Proceso	Ejecutivo
Actuación	Auto amplía medida cautelar
Radicado	0863440890012015-00247-00
Demandante	Banco Agrario
Demandado	Shirley María Salgado Rúa

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, remito a su Despacho proceso ejecutivo de la referencia, informando que el apoderado del demandante solicitó medida cautelar de embargo y secuestro.


ALEXANDRA AGUIRRE VERGARA
Sustanciadora

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL SABANAGRANDE ATLÁNTICO, tres (03) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Visto el anterior informe secretarial, se tiene que el apoderado judicial de la parte ejecutante solicita el embargo de sumas de dinero que posea la demandada en cuentas corrientes o de ahorro en entidades financieras. De conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado procederá a decretarla.

Es preciso indicar que la medida de embargo y retención mencionada se ordenará únicamente en lo que respecta al banco **Serfinanza**, puesto que ya existe una orden al **Banco Itaú** en la providencia de fecha 3 de mayo de 2019.

Así las cosas, el Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande,



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE - ATLÁNTICO

RESUELVE

1. Decretar la medida cautelar de embargo y retención de las sumas de dinero que posea la demandada Shirley María Salgado Rúa identificado con cédula de ciudadanía 45.528.497 con ocasión de cualquier tipo de contrato suscrito con las entidades Bancarias: **Serfinanza**. Límitese el embargo hasta la suma de \$30.000.000. Líbrense los oficios por Secretaría.
2. Colocar los dineros retenidos, a disposición de la cuenta de depósitos judiciales de este Juzgado, **número 086342042001, del Banco Agrario de Colombia, sucursal Santo Tomás, con destino al proceso 08634408900120150024900**, en el que figura como demandante Banco Agrario de Colombia S.A. con Nit. No. 800.037.800-8 y demandada Shirley María Salgado Rúa identificada con cédula de ciudadanía 45.528.497

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2f560cbdc1bcff8dbcaacdecbf879be420aaf0ea7a653ad551a2a556068e4b8**

Documento generado en 03/03/2022 07:37:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>